

Ordinó de ella por S. M. en su estado noble, d^r. Gonzalo
Perea Camacho Preboste De cano, Juan Ramírez Sanchez
y Juan Mateo Ortega tambⁿ Rep^r, d^r. Pedro de Blas
Perea Turado y Falgueros Chacón royo y d^r. Mayor
Concejo Jurisdicción y Presidio de la villa de S. M. en
ambos estados y su mayor Número de Vocales, estando en
sus Salas Capitulares y anfitrión d^r. Pedro Alcántara
Ruiz P^rón Sindicato General: Díxeron: Que siendo tan
adelantado el tiempo en q^d debió havente, no solo verifi-
cado el repartimiento de las contribuciones p^a el presente
año, si tambⁿ haverie cobrado un texio en conformi-
dad al mandado por la superioridad, defeso q^d lo asocio-
na la intención d^r los señores q^d compusieron el Ayun-
tam^r del año pasado al proximo en haver rendido las
cuentas d^r la Contrata d^r su cargo, y de cuyas aseveraciones
haver formado el presupuesto para el citado repartimiento
sin cuyo requisito es moralm^t imposible se verifique,
para q^d ains más no le pase perjuicio y sia aquello
q^d por la morosidad no han dado la debida expedición;
Acordaron: Se les haga saber a los señores d^r q^d fueran
endho año, q^d dentro d^r segundo d^ría presentes d^r las
cuentas para segun ellas proceder a su aprobación, o
reforma, en intencion d^r q^d si pasado dho termino no lo
huiiesen verificado, se vera que el Ayuntamiento
pueda manifestarlos en queja al P^rmo. d^r para
su descargo.

Otro s.
Acordaron: se les notifique a d^rs. puntualizan-
tas cuentas del tributario y gasto q^d huiiesen ocasio-
nado la vigencia del Cap^rto con cargo de quanto

